



Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de Setiembre del 2015

Visto el Memorando N° 0392-OEA-HHV-15 y el Expediente 15MP-11836-00, sobre conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo por 45 Kg. (Gas Propano)", para el Departamento de Apoyo al Tratamiento – Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 195 y 250-SN-HHV-15, de fecha 20 de julio y 11 de setiembre del 2015, respectivamente, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento y el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética solicitan la adquisición de Gas Licuado de Petróleo en balones de 45 Kg. (Gas Propano) indicando que se requiere con suma urgencia para la producción de raciones alimenticias para pacientes y personal autorizado, teniendo en cuenta que en la actualidad aún no se cuenta con las redes de conexión definitiva de gas licuado de petróleo (para tanque alto), del sistema de alimentación para los equipos del Servicio de Nutrición;

Que, mediante Memorando N° 1976-OL-HHV-15, de fecha 15 de setiembre del 2015, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, la aprobación del expediente para la Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo por 45 Kg. (Gas Propano)" para el Departamento de Apoyo al Tratamiento – Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Hermilio Valdizán, así como la conformación del Comité Especial que se encargará de conducir el referido proceso de selección, conforme a lo sugerido en el acotado Memorando; proceso de selección que no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2015 por tratarse de una Menor Cuantía No Programable, según lo señalado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de dicha Oficina;

Que, mediante Memorando del visto, de fecha 16 de setiembre del 2015, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General, la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo por 45 Kg. (Gas Propano)" para el Departamento de Apoyo al Tratamiento – Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Hermilio Valdizán; acorde a lo requerido por la Jefatura de la Oficina de Logística;

Que, el Artículo 7° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece en la parte In Fine que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el tercer párrafo del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con el Artículo 31° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el segundo párrafo del Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, y que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

RECEPCION
2015 09 22





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 206-DG/HHV-2015

Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de Setiembre del 2015

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los Artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 y el Artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo por 45 Kg. (Gas Propano)", para el Departamento de Apoyo al Tratamiento – Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Hermilio Valdizán; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares

- | | |
|----------------------------------|------------|
| • Lic. Hernán Marcelo de la Cruz | Presidente |
| • Lic. Lucy Shardin Flores | Miembro |
| • Sr. Carlos Dorregaray Ubaldo | Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|--------------------------------|------------|
| • Lic. Martha Taboada Arias | Presidente |
| • Lic. Norma Farfán de Vigil | Miembro |
| • Bach. Ekaterina Rivera Duque | Miembro |

Artículo 2º.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servir para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibir la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo 3º.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dra. Annelia Arias Albuca
Directora General (e)
C.M.P.12687_RNE 4326

DISTRIBUCION

OEI
LOGISTICA
MIEMBROS
OCI
INFORMATICA
FILE RESOLUCIONES XI-2015

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA DE ESTADISTICA
E INFORMÁTICA

30 SET. 2015

RECEPCION

hora.....Firma.....

